



## ÀREA DE ORDENCIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Medio Ambiente/IE

Número expediente: H.9/2020/4

### DECRETO

#### **CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA “OFICINA ONDA 2030” RESPONSABLE DEL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADAPTACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN ONDA 2030**

Carmen Ballester Feliu, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Onda, en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente.

Visto que, el 8 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento acordó la adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, asumiendo el compromiso de trabajar en un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Onda, en sesión ordinaria de 14 de julio de 2021, ha aprobado el Plan de Actuación Onda 2030: El camino hacia una ciudad más amable y sostenible, que supone el plan estratégico de nuestra ciudad para la próxima década orientando sus políticas y actuaciones tanto las cumplimiento de los 17 ODS de la Agenda 2030 como a los 10 Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española.

Visto que con esta aprobación el Ayuntamiento asume los compromisos establecidos en el propio Plan, y que no se extienden únicamente a la fijación de unas líneas de actuación y acciones concretas hacia la sostenibilidad, sino que exigen el control posterior del cumplimiento efectivo y real de las políticas, planes, programas y actuaciones través de una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos, así como de las metas y objetivos que persiguen.

Visto que durante su aplicación puede generarse la necesidad de incorporar nuevas acciones no tenidas en cuenta hasta el momento pero que deban alinearse con los objetivos, o incluso puede originarse la necesidad de introducir modificaciones en las existentes si no se alcanzan los resultados esperados.

Visto el informe favorable de la TAG de medio Ambiente de 26 de noviembre de 2021.

Considerando el apartado 6 del Plan Onda 2030 que prevé la creación de un Modelo de Gobernanza para la gestión y seguimiento del Plan constituido por:

1. Comité de dirección estratégica Onda 2030: Órgano de dirección política cuyas funciones se asumirán por la Junta de Gobierno Local.
2. Oficina técnica Onda 2030 : Órgano técnico de seguimiento real del cumplimiento del plan.
3. Consejo informativo Onda 2030: Órgano de participación.

Considerando que según este apartado la Oficina Onda 2030 es el órgano de carácter técnico sobre el que recaen las funciones de coordinar la implementación de las acciones de Onda 2030 y el funcionamiento de los órganos de trabajo asociados al modelo de gobernanza.



## RESUELVO:

Primero. Constituir la unidad administrativa “oficina Onda 2030” responsable del control, seguimiento y adaptación del Plan de actuación Onda 2030, cuyas funciones a desarrollar son siguientes:

- Recabar información sobre el desarrollo de las acciones del plan.
- Actualizar las herramientas de seguimiento de la ejecución del plan.
- Evaluación de la consecución de los objetivos y metas fijados.
- Coordinar el funcionamiento de los órganos de trabajo asociados al modelo de gobernanza del Plan.
- Desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar la difusión de las medidas desarrolladas en el marco del plan.
- Identificar oportunidades de financiación para el desarrollo de actuaciones contenidas en el plan de implementación Onda 2030.
- Introducción de nuevas acciones o adaptación de las existentes.

Segundo. Designar como miembros de la Oficina Onda 2030 a quienes ostenten los siguientes cargos:

### *Dirección:*

- Alcaldía

### *Responsables de eje:*

- Eje 1. Economía y prosperidad. Jefe de Sección de Comercio, Turismo y Ocupación.
- Eje 2. Personas. Coordinador de Servicios Sociales.
- Eje 3. Ciudad Sostenible. TAG Medio Ambiente
- Eje 4. Innovación y gobernanza. Técnico medios informáticos.

De forma más concreta, las funciones asignadas a las personas sobre las que recae la figura de responsables de eje son las siguientes:

- Llevar a cabo el seguimiento y el control de las acciones del eje asignado.
- Coordinar la revisión y actualización anual de las propuestas de actuación por eje.
- Recopilar la información necesaria para el cálculo anual de los indicadores de seguimiento de la Agenda Onda 2030.
- Participar de los órganos de gobernanza que se creen para el seguimiento y control de la Agenda Onda 2030.

### *Coordinación con resto de áreas:*

- Secretario
- Interventor
- Técnico responsable de Fondos Europeos
- Técnico de urbanismo o medio ambiente (eficiencia energética).
- Administrativo.





## AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
NIF: P-1208400-J

Tercero. Establecer una periodicidad mínima trimestral de reunión de sus integrantes - Cuatro veces al año-, fijando el 20 de enero de cada año como la primera fecha de reunión.

No obstante, la realización de las funciones asignadas a cada miembro deberá ser continua, para realizar un correcto seguimiento del cumplimiento de los objetivos marcados

Cuarto. Notificar esta resolución a las personas interesadas.

Quinto. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto. Dar cuenta de esta Resolución al pleno del Ayuntamiento.

Onda, fecha al marge  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

